



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrada mediante la Resolución No. 1426 del 05 de febrero de 2020, posesionada mediante acta No. 022 del 07 de febrero de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 7680 de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el IDU y por otra parte el **CONSORCIO SANTAMARÍA 004**, con NIT: 901.425.564-5, proponente plural integrado por la sociedad **ALCA INGENIERIA S.A.S.**, (50%) identificada con el NIT: 830.089.381-5 y la sociedad **CASTRO TCHERASSI S.A.** (50%) identificada con el NIT: 890.100.248-8, con domicilio en Bogotá, en la Carrera 16 # 97-46, Oficina 203 con teléfono (1) 4321510 y dirección de correos electrónicos licitaciones@alcaing.com, lizeth.eulegelo@alcaing.com, representada por **CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.780, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni las sociedades que integran el consorcio en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la Modificación No. 12 al Contrato de Obra No. IDU-1647-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el DOCUMENTO CONPES 3900 del 25 de septiembre de 2017, establece en su numeral 3.1.2. para Troncales alimentadoras y complementarias que "En consideración de la demanda proyectada para los diferentes corredores troncales planteados a futuro, el distrito priorizó para el corto plazo la implementación de las troncales de la Avenida 68, la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, en razón a su alta demanda y a que, en conjunto con la Carrera 7 y la PLMB, generan importantes mejoras de los niveles de servicio del sistema", además describe "Por su parte Transmilenio S.A. con base a la actual operación del sistema definió los parámetros técnicos operacionales de las troncales priorizadas en toda su extensión, a partir de la modelación de la demanda del sistema en el modelo de transporte con que cuenta la entidad(...)".
2. Que mediante el documento CONPES 3945 del 2018 se establece la declaración de importancia estratégica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES BOGOTÁ" del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali. El numeral 4.2. Plan de acción, del precitado documento respecto de las citadas troncales, señala:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

“Considerando la problemática descrita en el diagnóstico, a continuación, se presenta el componente correspondiente a las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 que hacen parte del proyecto de la PMLB - tramo 1, con las cuales se busca mejorar las condiciones de movilidad en el Distrito Capital. Las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 se declaran de importancia estratégica en el presente documento, dando cumplimiento a la continuidad al apoyo del Gobierno nacional a la destinación de recursos para la implementación de la estrategia de movilidad definida en el Documento CONPES 3882, actualizada y ratificada en el Documento CONPES 3899.”

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio — Transmilenio, se celebró el Convenio Interadministrativo CONV612- 2019, el día 26 de junio de 2019, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá — PLMB”*, en el cual se establecen obligaciones para cada Parte, para el desarrollo, vigilancia y control de los procesos de selección y de los contratos requeridos para la construcción de dichas troncales.
4. Que en la cláusula SEGUNDA del convenio citado, se establece: **“CLÁUSULA SEGUNDA.- ESQUEMA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Las partes acuerdan definir un esquema de cooperación interinstitucional para la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales el cual tendrá las siguientes características y condiciones (...).”
5. Que como resultado de la Convocatoria Pública, realizada mediante el Proceso de Selección IDU-LP-SGI-004-2020, el IDU el día 26 de enero de 2020, suscribió el Contrato de Obra IDU-1647-2020, con el CONSORCIO SANTA MARÍA 004, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”** GRUPO 2 **“ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”**
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del Contrato, se pactó un Plazo Total Estimado de OCHENTA Y TRES (83) MESES contados a partir de la fecha de iniciación, el cual se empezó a contabilizar a partir del 26 de enero de 2021, que es la fecha de suscripción el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses	83 Meses
CONSTRUCCIÓN	17 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

7. Que conforme la CLÁUSULA ONCE del Contrato IDU-1647-2020, el valor estimado es por la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$221.019.965.377,00), equivalentes a 251.787,66 SMLMV para el año 2020.
8. Que el Contrato IDU-1647-2020, en la Etapa de Construcción cuenta con las siguientes garantías:

CONTRATO DE OBRA 1647 DE 2020 – OBRA							
ASEGURADORA	No. PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	AMPAROS PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		VALOR
					DESDE	HASTA	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3008709 – certificado 16	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE (Etapa De Construcción)	CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	25/01/2023	01/09/2021	31/03/2023	\$60.590.587.500
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25/01/2023	01/09/2021	30/09/2023	\$33.184.186.643
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25/01/2023	01/09/2021	31/03/2026	\$20.196.862.500
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/01/2023	31/03/2023	31/03/2028	\$60.590.587.500
	1060017 certificado 13	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	26/01/2023	26/01/2021	31/03/2023	\$11.050.998.269
AXA COLPATRIA SEGUROS	8001003590 certificado No 14	POLIZA TODO RIESGO (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN N	SEGURO TODO RIESGO Y/O MONTAJE	16/02/2023	28/12/2022	01/03/2024	\$ 164.723.630.952

Nota: Pólizas actualizadas de acuerdo con el modificatorio No. 11 y aprobadas mediante acta del 27 de febrero de 2023

9. En el Contrato de Obra IDU-1647-2020 se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1647- 2020	FECHA										
Modificación No.1	Ampliación del plazo estimado para la Etapa de Preconstrucción en un (1) mes, y reducción del plazo estimado para la etapa Construcción en un (1) mes, quedando el Plazo del Contrato así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses</td><td rowspan="3">83 meses</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>16 meses</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table>	ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses	83 meses	CONSTRUCCIÓN	16 meses	MANTENIMIENTO	60 meses	26/07/21
ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses	83 meses										
CONSTRUCCIÓN	16 meses											
MANTENIMIENTO	60 meses											
Modificación No.2	- Modificación de la sección 5.1 "Etapa de Preconstrucción y de la sección 5.2 "Etapa de construcción del Contrato, Trasladando la exigibilidad de las obligaciones del Contrato de Obra IDU 1647-2020 dispuestas en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7 y 5.1.8 a la Etapa de Construcción. - Incluir nota en el Anexo de REQUERIMIENTO DE PERSONAL MINIMO Y EQUIPO MINIMO DEL PROYECTO.	01/09/21										
Modificación No. 3	- Modificar el Anexo 2 – TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Conformidad con los Hitos previstos en la cláusula 14.1. - Modificar la sección 14.4. de la Cláusula 14. Forma de Pago - Retención de Garantía. - Modificar la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago - Obras de Redes.	09/02/22										



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1647- 2020	FECHA										
	• Modificar el primer inciso de la Sección 5.1, "Etapas de Preconstrucción" así como el segundo inciso del Contrato de Obra IDU-1647-2020, incluido mediante el modificadorio No. 2. • Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1647-2020, nueve (9) ítems No Previstos, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. • Modificar el Parágrafo Tercero del numeral 5.1.5 ANTICIPO, de la cláusula 5 del Contrato IDU 1647 de 2020. • Suprimir el PARÁGRAFO QUINTO del numeral 5.1.5. ANTICIPO de la Cláusula 5, del Contrato IDU 1647 de 2020.											
Modificación No. 4	• MODIFICAR EL PRIMER INCISO DE LA SECCIÓN 5.1, "ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN" ASÍ COMO EL SEGUNDO INCISO DEL CONTRATO IDU-1647-2020, INCLUIDO MEDIANTE EL MODIFICATORIO No. 3. • ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN AL CONTRATO DE SESENTA Y CUATRO (64) PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS (NP'S).	25/05/22										
Modificación No. 5	• Modificar la Cláusula 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PUENTE PEATONAL PORTAL AMERICAS ZONA 1 Y 2.	27/05/22										
Modificación No. 6	• Incorporación al contrato de nueve (9) precios unitarios no previstos (NP'S).	18/08/2022										
Modificación No. 7	• Modificar el numeral 15.1.6. Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPEPETROL y en el ICCP. Incorporando en la fórmula de ajustes del contrato con la transición de ICCP a ICOCIV -Circular IDU No. 6 de febrero 10 de 2022.	29/08/2022										
Modificación No. 8	• Modificar la Cláusula 14.5 REMUNERACIÓN POR LABORES AMBIENTALES Y SST, Cláusula 14.6 REMUNERACIÓN POR LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, Cláusula 14.7 REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	28/09/2022										
Modificación No. 9	• Desmonte del Apéndice de Bioseguridad COVID 19 V.3, en cumplimiento de la Circular IDU 20 del 2022. • Incorporar una nueva obligación al contrato para la modificación del modelo estructural y los planos de taller, para el giro de la escalera de acceso al Puente Peatonal que comunica la estación TM. Av Villavicencio, la Estación No. 2 del Metro de Bogotá y el costado occidental de la Av. Villavicencio, con ocasión de la interferencia con el tránsito peatonal que esta tiene para el acceso a la Estación No. 2 del Metro de Bogotá.	18/11/2022										
Modificación No. 10	• Modificar la CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del Contrato de obra IDU-1647-2020	29/12/2022										
Modificación No. 11	• Modificar la cláusula 4. PLAZO ESTIMADO del Contrato IDU-1647-2022, que fuera modificada en la Cláusula SEGUNDA de la Modificación No 4, la cual quedará así: "CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de OCHENTA Y SEIS (86) MESES Y SEIS (6) DÍAS contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 6 días</td><td rowspan="3">86 Meses y 6 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>19 meses</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table>	ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 6 días	86 Meses y 6 días	CONSTRUCCIÓN	19 meses	MANTENIMIENTO	60 meses	29/12/2022
ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 6 días	86 Meses y 6 días										
CONSTRUCCIÓN	19 meses											
MANTENIMIENTO	60 meses											

- El día 1 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de cambio de Etapa e inicio de la Etapa de Construcción, por lo cual el Contrato actualmente se encuentra en la Etapa de Construcción.
- Que la Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios en contra el Contratista de Obra.
- Que mediante memorando IDU STTEST20233460040343 del 10 de febrero de 2023, la Subdirectora General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, con base en la recomendación de la Dirección Técnica de Construcciones, área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1667-2020, a través del cual se ejerce control y vigilancia respecto del



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

Contrato de Obra IDU-1647-2020, se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento modificadorio al Contrato de Obra IDU-1647-2020, con el siguiente propósito:

ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN AL CONTRATO DE NUEVE (9) PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS (NPs).

Dicho análisis se sustenta en las solicitudes formuladas por el contratista CONSORCIO SANTA MARIA 004, mediante la comunicación CSM004-OBRA-CL-5093-2023 del 16 de enero de 2023, con la cual se da alcance a la comunicación CSM004-OBRA-CL-4780-2022 Solicitud modificadorio inclusión precios NP 93 – 101, avalada por la interventoría con el comunicado SAL-23-000998, con radicado IDU 20235260079392 del 19 de enero de 2023, para la inclusión de los precios no previstos aprobados mediante comunicado radicado SAL-22-017297, no objetados por el IDU con su comunicado STES 20223461636291 del 4 de octubre de 2022 y el acta de reversión con radicado 20225261994952 del 11 de noviembre de 2022.

La justificación que da origen a la solicitud de inclusión para cada uno de los Precios Unitarios No Previstos se resume en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN
NP-93	UNIÓN DE REPARACIÓN EXOTÉRMICA PARA UNIÓN DE CONDUCTORES. CAPACIDAD DE 90 GR. INCLUYE MOLDE, CARGA, CHISPERO, PINZAS Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	Se solicita este precio porque la actividad no está incluida en el presupuesto contractual. Se requiere para la conformación de la malla de puesta a tierra de las subestaciones eléctricas de alumbrado público, de acuerdo con la norma AE280. Para el proyecto se previeron dos subestaciones para la modernización del Alumbrado Público. Subestaciones No.2 y No.3 proyectadas para instalar en la Av. Ciudad de Cali por diagonal 56A sur y Calle 43 sur respectivamente. La localización y alcance de la subestación N0.2 y No.3 se encuentra en el plano 1/15 (DVSPCOT1S3AP02-01) incluido en el archivo 48011903_S3_05_2455975_01.pdf anexo. Estas cantidades están consignadas en el acta de competencias de pago de Enel Codensa AP.
NP-94	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	Se solicita este precio porque la actividad no está incluida en el presupuesto contractual. Es necesaria ya que, de acuerdo a los diseños previstos de alcantarillado, hay tramos de tubería existente de alcantarillado pluvial y sanitario localizadas dentro del área de intervención y que deben mantenerse conectando con las redes proyectadas en el contrato IDU 1647 de 2020. Esta actividad se realizará de acuerdo a la norma NS-151 del ACUEDUCTO "Sondeo y limpieza de redes, sumideros y pozos de alcantarillado sanitario y pluvial." Cantidad tomada de planos: 2021-11-05 PLU_G2.dwg del 1-8 de 23 y 2021-09-27_DETALLE_VILLAVICENCIO.dwg 22-23 de 23 en alcantarillado pluvial y 2021-10-19 SAN_AVCALI_G2.dwg 1-8 de 19 en alcantarillado sanitario.
NP-95	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	Se solicita este precio porque la actividad no está incluida en el presupuesto contractual. Es necesaria ya que, de acuerdo a los diseños previstos de alcantarillado, hay tramos de tubería existente de alcantarillado pluvial y sanitario localizadas dentro del área de intervención y que deben mantenerse conectando con las redes proyectadas en el contrato IDU 1647 de 2020. Esta actividad se realizará de acuerdo a la norma NS-151 del ACUEDUCTO "Sondeo y limpieza de redes, sumideros y pozos de alcantarillado sanitario y pluvial." Cantidad tomada de planos: 2021-11-05 PLU_G2.dwg del 1-8 de 23 y 2021-09-27_DETALLE_VILLAVICENCIO.dwg 22-23 de 23 en alcantarillado pluvial y 2021-10-19 SAN_AVCALI_G2.dwg 1-8 de 19 en alcantarillado sanitario.
NP-96	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS MAYORES A 36"	Se solicita este precio porque la actividad no está incluida en el presupuesto contractual. Es necesaria ya que, de acuerdo a los diseños previstos de alcantarillado, hay tramos de tubería existente de alcantarillado pluvial y sanitario localizadas dentro del área de intervención y que deben mantenerse conectando con las redes proyectadas en el contrato IDU 1647 de 2020. Esta actividad se realizará de acuerdo a la norma NS-058 del ACUEDUCTO "Aspectos técnicos para la investigación y calificación de redes de alcantarillado con equipos de CCTV". Cantidad tomada de planos: 2021-11-05 PLU_G2.dwg del 1-8 de 23 y 2021-09-27_DETALLE_VILLAVICENCIO.dwg 22-23 de 23 en alcantarillado pluvial y 2021-10-19 SAN_AVCALI_G2.dwg 1-8 de 19 en alcantarillado sanitario.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN
NP-97	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	Se solicita este precio porque la actividad no está incluida en el presupuesto contractual. Es necesaria ya que, de acuerdo a los diseños previstos de alcantarillado, hay tramos de tubería existente de alcantarillado pluvial y sanitario localizadas dentro del área de intervención y que deben mantenerse conectando con las redes proyectadas en el contrato IDU 1647 de 2020. Esta actividad se realizará de acuerdo a la norma NS-058 del ACUEDUCTO "Aspectos técnicos para la investigación y calificación de redes de alcantarillado con equipos de CCTV". Cantidad tomada de planos; 2021-11-05 PLU_G2.dwg del 1-8 de 23 y 2021-09-27_DETALLE_VILLAVICENCIO.dwg 22-23 de 23 en alcantarillado pluvial y 2021-10-19 SAN_AVCALI_G2.dwg 1-8 de 19 en alcantarillado sanitario.
NP-98	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	La actividad de DEMOLICION MANUAL SARDINEL; no existe en el presupuesto contractual. No obstante, se requiere para llevar a cabo el trazado geométrico propuesto para los desvíos del proyecto. Remitidos mediante INFORME DIAGNOSTICO VIAS DE DESVÍOS GRUPO 2 VCGR02-CSM004-CV-DESVIOS VERSION 2,0 y las cantidades son extraídas del levantamiento topográfico, PLANTA PERFIL-DESVIO 1 DE 1.
NP-99	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (Suministro e Instalación)	La implementación de UNION PVC TIPO U.M. D= 4"; no existe en el presupuesto contractual. No obstante, en los diseños de redes Menores son contemplados en el plano G2-11.
NP-100	CAJA METÁLICA DE PASO 20cmX20cmX15cm CUMPLE NORMA RETIE, TIPO INTEMPERIE IP-65 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ALTURAS)	Se solicita este precio porque la actividad no está incluida en el presupuesto contractual. Se requiere para la conformación de las cajas de paso de Alumbrado Público, localizadas bajo la estructura metálica del puente peatonal Av. Villavicencio. Las cantidades estimadas fueron tomadas de los planos de diseño de la red de Enel Codensa - EXISTENTES Y SOLUCIONES / REDES MT - CANALIZACIONES MT, BT Y AP, entre el plano número 19/48 al 20/48 (archivos 48011903_S1_03_2395394.pdf). Estas cantidades están consignadas en el acta de competencias de pago de Enel Codensa AP.
NP-101	UNION PVC TIPO U.M. D= 6" (Suministro e Instalación)	La implementación de UNION PVC TIPO U.M. D= 6"; no existe en el presupuesto contractual. No obstante, en los diseños de redes Menores son contemplados. Planos G2-01, G2-03, G2-05, G2-07, G2-09, G2-11, G2-13 y G2-15. Este ítem no reemplaza el ítem contractual 10.025 código IDU 6662 "UNION PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M.", corresponde a la NORMA NTC 3722-1 para tuberías de redes de alcantarillado.

Que los NUEVE (9) Precios Unitarios No Previstos que se incluyen al Contrato de Obra IDU-1647-2020, tienen un valor total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$139.841.305), INCLUIDO A.I.U.**, acorde con el balance presentado por el Contratista, avalado por la Interventoría y remitido al IDU mediante comunicación SAL-23-000998, con radicado IDU 20235260079392 del 19 de enero de 2023, serán cubiertos por el Fondo de Cubrimiento y se pagarán conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15.- PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN, numeral 15.1. Mayores Cantidades de Obras para Redes – 15.1.4 Ítems de Obra No Previstos del Contrato de Obra IDU-1647-2020.

Que conforme con lo manifestado por la Subdirección General de Infraestructura a través de memorando STES20233460095523 del 23 de marzo de 2023, mediante el cual se dio alcance al memorando STES20233460040343 del 10 de febrero de 2023, el valor del Fondo de Compensación antes de la suscripción de la presente modificación contractual es de **TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$31.092.507.521.00)**, por lo que se cuenta con los recursos requeridos para la incorporación de los Precios Unitarios No Previstos citados en precedencia, cuyo saldo posterior a la suscripción del presente modificatorio será la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$30.952.666.216.00)**.

13. Que el IDU entiende que la solicitud de modificación presentada por el **Contratista de Obra** resulta razonable y proporcional frente a las condiciones en que se estructuraron la oferta y el



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

contrato y en las que se ha venido desarrollando la ejecución del **Contrato de Obra**.

14. Que la suscripción de la presente modificación se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de cada entidad.
15. Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
17. Que la suscripción del presente documento no implica apropiaciones presupuestales adicionales al **Contrato de Obra**.
18. Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente modificatorio, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento modificatorio y los documentos que lo originan corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma del presente modificatorio, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.
19. Que la presente Modificación No. 12 al Contrato de Obra IDU-1647-2020, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos, financieros y sus efectos presupuestales fueron debidamente examinados, argumentados y revisados por la Dirección Técnica de Construcciones, como área ejecutora del Contrato, la Subdirección General de Infraestructura, ordenadora del gasto, la Interventoría y el Contratista, modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1647-2020, nueve (9) Ítems No Previstos y no objetados, conforme con lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, a saber:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (septiembre de 2020)	RADICADO DEL OFICIO CON EL QUE SE PRESENTA AL IDU	No Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECION	OFICIO ACTA DE REVERSIÓN RADICADA POR LA INTERVENTORIA	OFICIO ACTA DE REVERSIÓN OFICIO ACEPTACIÓN POR PARTE DEL IDU
NP-93	UNIÓN DE REPARACIÓN EXOTÉRMICA PARA UNIÓN DE CONDUCTORES. CAPACIDAD DE 90 GR. INCLUYE MOLDE, CARGA, CHISPERO, PINZAS Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 38.551,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-94	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	\$ 14.752,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-95	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN, MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	\$ 15.932,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-96	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS MAYORES A 36"	ML	\$ 10.192,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-97	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	\$ 9.548,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-98	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES	ML	\$ 4.077,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-99	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (Suministro e Instalación)	UN	\$ 63.911,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-100	CAJA METÁLICA DE PASO 20cmX20cmX 15cm CUMPLE NORMA RETIE, TIPO INTEMPERIE IP-65 (Incluye Suministro e instalación en alturas)	UN	\$ 169.617,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022
NP-101	UNION PVC TIPO U.M. D= 6" (Suministro e Instalación)	UN	\$ 144.557,00	20225261493572 24/08/2022	20223461636291 04/10/2022	20225261994952 11/11/2022	20223461893941 07/12/2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los **nueve (9) ítems No previstos**, incorporados en la presente modificación, cuentan con el Acta de Reversión y fijación de precios radicado IDU No. 20225261994952 del 11 de noviembre de 2022 y con el respectivo concepto de recibo del IDU mediante oficio 20223461893941 de siete (7) de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los nueve (9) ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$139.841.305), INCLUIDO A.I.U.**, según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán cubiertos por el Fondo de Compensación y se pagarán conforme lo establecido en la CLÁUSULA 12.- FONDO DE COMPENSACIONES y CLÁUSULA 15.- PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN, numeral 15.1. Mayores Cantidades de Obras para Redes – 15.1.4 Ítems de Obra No Previstos, del Contrato de Obra IDU-1647-2020.

El valor del Fondo de Compensación antes de la suscripción de la presente modificación contractual es de **TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$31.092.507.521.00)**, por lo que se cuenta con los recursos requeridos para la incorporación de los Precios Unitarios No Previstos citados en precedencia, cuyo saldo posterior a la



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

suscripción del presente modificadorio será la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$30.952.666.216.00).**

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago de los nueve (9) ítems No Previstos se realizará conforme lo establecido en la CLÁUSULA 9.- FORMA DE PAGO, numeral 9.2. ETAPA DE EJECUCIÓN – 9.2.1. Actividades a Precios Unitarios, del Contrato de Obra IDU-1647-2020.

SEGUNDA.- RENUNCIA: El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar. De igual manera, las partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

TERCERA.- DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral de la Modificación No. 12 al Contrato de Obra IDU-1647-2020 las comunicaciones enunciadas en el presente documento.

CUARTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula OCTAVA (8) del contrato denominada - GARANTÍAS, y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA. – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1647-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO SANTAMARÍA 004

anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: Esta modificación se perfecciona con la firma de las Partes y su aceptación en la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato y sus Apéndices y/o Anexos Técnicos no modificadas conservan su vigencia y validez, por lo que surten los efectos legales que ellas fijan.

OCTAVA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, la presente modificación se firma en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez y se aprueba en Secop II.

POR EL IDU

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS
Representante
CONSORCIO SANTAMARÍA 004

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Aprobó: Meliza Marulanda – Directora Técnica de Construcciones
Aprobó: Jairo Yezid Pinzón Franco - Subdirector Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Revisó: Lina María Moreno González – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Maira Carolina Ayala Niño – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Walter Mauricio Mogollón Márquez – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Karen Romero - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: Misael Orlando Rubiano Velandia - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: Yolanda Oviedo Rojas - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: Ingrid Eliana Bogoya Gil - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Revisó: Freddy Álvaro Lozano España – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Revisó: Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Elaboró: Cindy María Arredondo Sánchez – Abogada DTGC